

**BASES DEL CONCURSO**  
**“SORTEO BICICLETAS CICLORECREOVÍA 2026”**  
**COLMENA GOLDEN CROSS S.A.**

**PRIMERO: ORGANIZADOR DEL CONCURSO.**

Colmena Golden Cross S.A., Rol Único Tributario N° 76.296.619-0, debidamente representada por doña Carola Schwencke Reyes, cédula de identidad N° 12.146.854-9, y por doña Luz María Román Collao, cédula de identidad N° 13.233.520-6, todos con domicilio en calle Los Militares N° 4777, oficina 501, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, en adelante “La Isapre”, es la sociedad organizadora del concurso, el cual se registrará por las presentes Bases.

El presente concurso se realiza en el marco del auspicio de Colmena Golden Cross S.A. a la Ciclorecreovía y tiene cobertura nacional.

**SEGUNDO: PARTICIPANTES Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR.**

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas naturales mayores de 18 años que sean titulares de un Contrato de Salud vigente en La Isapre o cargas vigentes incorporadas en dicho contrato, y que cumplan copulativamente con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases.

Son requisitos copulativos para participar:

- Ser titular de un Contrato de Salud vigente en Colmena Golden Cross S.A. o tener la calidad de carga vigente incorporada en un Contrato de Salud de La Isapre.
- Mantener la calidad de titular o carga vigente, según corresponda, al momento de la inscripción, del sorteo y de la entrega efectiva del premio. Esta condición deberá mantenerse durante todo el desarrollo del concurso.
- Ser mayor de 18 años al momento de la inscripción.
- Completar íntegramente el formulario digital de inscripción dispuesto para estos efectos, disponible en el siguiente enlace: [Sorteo bicicletas Ciclorecreovía 2026](#), dentro del plazo señalado en el artículo cuarto de estas Bases.

Cada participante podrá inscribirse una sola vez. Si se detectan inscripciones duplicadas, solo se considerará válida la primera y se eliminarán las restantes.

La mantención de la calidad de titular o carga vigente de Colmena Golden Cross S.A., según corresponda, constituye un requisito esencial para participar en el concurso, conservar la calidad de ganador y acceder al premio. Si el participante pierde esta condición antes de efectuarse el sorteo, quedará automáticamente excluido del concurso. Si ello ocurre con posterioridad al sorteo y antes de la entrega efectiva del premio, perderá el derecho a recibirlo. La Isapre podrá adjudicar el premio al participante suplente que corresponda conforme al orden de prelación establecido en estas Bases.

**TERCERO: PREMIO.**

El premio consiste en seis (6) bicicletas Bianchi Mountain Bike Stone MTB, aro 29, talla M, color azul. Habrá seis (6) ganadores distintos y cada ganador recibirá una (1) bicicleta. Cada persona podrá ganar como máximo una (1) bicicleta en este concurso.

El premio no podrá ser sustituido, total o parcialmente, por dinero, bienes, servicios u otra prestación distinta de la expresamente indicada en estas Bases.

El envío de la bicicleta estará incluido en el premio y su costo será asumido íntegramente por Colmena Golden Cross S.A. La entrega quedará sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo segundo. La Isapre contactará directamente a cada ganador para comunicarle el resultado y coordinar la entrega, conforme al artículo sexto de estas Bases.

#### **CUARTO: PLAZO DE INSCRIPCIÓN.**

Las inscripciones se recibirán a través del formulario señalado en el artículo segundo desde el miércoles 28 de octubre de 2026 hasta el lunes 30 de noviembre de 2026, ambos días inclusive. No se considerarán las inscripciones recibidas fuera de dicho plazo ni aquellas que estén incompletas, contengan información errónea o no puedan verificarse en los registros de La Isapre.

#### **QUINTO: FECHA Y MECÁNICA DEL SORTEO.**

El sorteo se realizará el martes 1 de diciembre de 2026 mediante un sistema de selección aleatoria, en el que participarán todos los inscritos que cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases. Las seis (6) bicicletas se sortearán en un mismo acto. Quien resulte ganador no podrá ser seleccionado nuevamente para otro premio.

En el mismo acto se seleccionarán, además de los seis (6) ganadores, seis (6) participantes suplentes, quienes quedarán en un orden de prelación determinado por el mismo sorteo. Los ganadores y los suplentes serán personas distintas.

La Isapre contactará a los suplentes, en dicho orden, en caso de que alguno de los ganadores no responda dentro del plazo señalado en el artículo sexto, renuncie al premio o no cumpla con los requisitos de estas Bases.

#### **SEXTO: RESULTADOS DEL CONCURSO Y ENTREGA DEL PREMIO.**

Colmena Golden Cross S.A. contactará a cada ganador el martes 1 de diciembre de 2026 mediante el correo electrónico informado en el formulario de inscripción. Asimismo, los resultados serán difundidos por La Isapre en sus canales de comunicación, de conformidad con lo señalado en el artículo noveno de estas Bases.

El ganador deberá responder dicha comunicación dentro del plazo de 48 horas hábiles contadas desde su envío, confirmando la aceptación del premio y proporcionando o ratificando sus datos de contacto y la dirección para el despacho. Transcurrido dicho plazo sin respuesta, La Isapre no estará obligada a entregar el premio a quien fue contactado y podrá asignarlo al suplente que corresponda según el orden de prelación.

Antes de la entrega del premio, Colmena verificará que el ganador mantiene la calidad de titular o carga vigente, según corresponda. Si al momento de dicha verificación el requisito no se encuentra vigente, el ganador perderá el derecho al premio, que podrá asignarse al participante suplente correspondiente.

El despacho y la entrega de las bicicletas podrán ser gestionados directamente por Colmena Golden Cross S.A. o mediante un proveedor externo. En ambos casos, el costo del envío será asumido íntegramente por Colmena.

Las bicicletas se enviarán al domicilio que informe cada ganador dentro del territorio nacional. La entrega se coordinará individualmente con cada ganador, considerando la ubicación de su domicilio.

#### **SÉPTIMO: CONDICIONES DEL CONCURSO.**

Colmena Golden Cross S.A. se reserva el derecho de modificar, reemplazar, suspender, completar o rectificar las presentes Bases, obligándose en todo caso a difundir una versión actualizada de las Bases en [www.colmena.cl](http://www.colmena.cl). Toda modificación deberá respetar los derechos de los participantes conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, Colmena Golden Cross S.A. podrá poner término anticipado al concurso por motivos de fuerza mayor, informando al efecto a sus afiliados en [www.colmena.cl](http://www.colmena.cl), sin perjuicio de los derechos que la normativa aplicable reconoce a los participantes.

#### **OCTAVO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

La participación en este concurso implica el conocimiento y la aceptación íntegra de estas Bases y sus condiciones. Cualquier infracción a estas Bases o a los procedimientos o sistemas establecidos por Colmena Golden Cross S.A. para la participación en este concurso implicará la exclusión inmediata del participante y, cuando corresponda, la pérdida o revocación del premio.

La Isapre no responderá por eventuales incumplimientos provocados por caso fortuito o fuerza mayor, sin perjuicio de las responsabilidades que le correspondan conforme a la normativa aplicable.

#### **NOVENO: DIFUSIÓN DEL NOMBRE E IMAGEN DE LOS GANADORES.**

La Isapre podrá difundir el nombre y la imagen de los ganadores mediante fotografías, videos u otros registros audiovisuales vinculados con este concurso y la entrega de los premios, en su sitio web y redes sociales, de conformidad con las autorizaciones otorgadas por los ganadores.

Esta difusión tendrá por finalidad comunicar los resultados del concurso y no dará derecho a compensación en dinero o en especie por este concepto.

#### **DÉCIMO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

Los datos personales proporcionados por los participantes serán tratados por Colmena Golden Cross S.A. para gestionar la participación en el concurso, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas Bases, realizar el sorteo, contactar a los ganadores, comunicar y publicar los resultados cuando corresponda, y coordinar el despacho y la entrega del premio.

En caso de resultar ganador y de intervenir un proveedor externo en el despacho y la entrega del premio, se podrán comunicar a dicho proveedor únicamente los datos de identificación, contacto y domicilio estrictamente necesarios para gestionar la entrega, exclusivamente para esa finalidad y de conformidad con la autorización otorgada por el ganador.

Adicionalmente, los participantes autorizan a Colmena Golden Cross S.A. a utilizar los datos de contacto proporcionados para enviarles información sobre sus productos, servicios, beneficios, campañas, novedades y ofertas comerciales.

Santiago, 28 de octubre de 2026.